



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2020-MPT-CM

Pampas, 30 de junio de 2020.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2020 de fecha 30 de junio 2020, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDQ; Oficio N° 003-2020-MDQ/GM del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quichuas; Opinión Legal N° 055-2020-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0040-2020-GPE/MPT, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe Legal N° 007-2020-MPT/ALE-JAA del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se precisa: Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y 70° (modificado por el artículo 10° de la Ley N° 30230), en el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, se dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante las normas de mayor jerarquía es decir a través de una Ordenanza Municipal, asimismo dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el TUPA aprobado por cada entidad;

Que, de acuerdo al numeral 38.8 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, modificado por la Ley N° 30230, las entidades de la Administración Pública, son responsables de los requisitos, plazos y silencios administrativos que consignan en sus procedimientos y servicios brindados en exclusividad;

Que, el Decreto Supremos N° 064-2010-PCM y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, son las normas bases para la determinación del costo de los procedimientos y servicios administrativos contenidos en los TUPA de las entidades de la Administración Pública previstas en la Ley N° 27444;

Que, mediante Oficio N° 003-2020-MDQ/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quichuas, levanta las observaciones y solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDQ, con la que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quichuas;

Que, a través de la Opinión Legal N° 055-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda la ratificación del TUPA antes señalado; que a su vez mediante Informe N°0040-2020-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, otorga opinión favorable para la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Quichuas; que fue complementado con el Informe Legal N° 007-2020-MPT/ALE-JAA del Asesor Legal Externo, opinando que es procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDQ, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quichuas, pero solamente respecto a los conceptos de carácter tributario que contiene;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2020-MPT-CM

Pampas, 30 de junio de 2020.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDQ,

QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDQ, con la que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quichuas, en cuanto se refiere, solamente, a los conceptos de carácter tributario que contiene, el mismo que consta de 134 Procedimientos Administrativos, que forman parte integrante de dicha Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el cálculo de los costos contenidos en el TUPA de los Procedimientos y Servicios Exclusivos es de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quichuas, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que dicha responsabilidad se encuentra al adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Municipalidad Distrital de Quichuas, lo dispuesto en la presente Ordenanza para su publicación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que tengan inferencia en la implementación y cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Soporte Técnico, la publicación de la presente ordenanza, en el portal institucional www.munitayacaja.gob.pe.

Por tanto:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Cornejo Gavilán
ALCALDE